



AAV/LQM/lqm

**FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2022.**

**EXENTA N° 0 0 0 0 2 0**

**PUNTA ARENAS, 27 ENE 2022**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 07, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N°s 1912, 1873, 1898, 1878, 1875, 1877, 1899, 1897 y 1876, todas del 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público; en la Resolución Exenta N°225 de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas; y en la Resolución Exenta N° 3787, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento y delega facultad en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para efectuar distribución de recursos asignados a su respectiva región; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022.

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas,

las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 6, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 31 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en razón de lo anterior, se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas de Actividades formativas, Difusión, Creación en artesanía, Cultura tradicional y popular, Culturas migrantes, Culturas de Pueblos originarios, Culturas regionales, Creación artística e Infraestructura cultural, cuyas bases de concurso fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas N° 1912, 1873, 1898, 1878, 1875, 1877, 1899, 1897 y 1876, todas del 2021, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta N° 225, de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de las personas que desempeñaron la función de integrantes de Comités de Especialistas, en los concursos públicos previamente señalados.

Que en relación a las líneas de Actividades formativas, Difusión, Creación en artesanía, Cultura tradicional y popular, Culturas migrantes, Culturas de Pueblos originarios, Culturas regionales y Creación artística, de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que si bien los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para la convocatoria 2022, en su ámbito regional de financiamiento, ya fueron distribuidos preliminarmente por esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de los referidos actos administrativos que aprobaron las bases de concursos, teniendo como referencia la distribución presupuestaria de convocatorias anteriores, el monto definitivo de tales recursos (incluyendo los respectivos incrementos) fue determinado por la ley N° 21.395, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 097, Glosa 05 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes".

Que conforme lo anterior, y a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida Glosa 05 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", en relación con lo señalado en el artículo 35 de la ley N° 19.891, la distribución de recursos correspondiente a cada región fue formalizada a través de la Resolución Exenta N° 3787, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que se deja constancia que en consideración a la facultad delegada en virtud de la referida Resolución Exenta N° 3787, de 2021, a esta autoridad, se procedió a efectuar la distribución de los incrementos de recursos

financieros, lo que fue comunicado oportunamente a la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO: DISTRIBÚYASE** el presupuesto conforme consta en la Ley N° 21.395, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, en lo relativo al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en lo pertinente a esta región, de la manera que SE INDICA a continuación, conforme la facultad delegada en la Resolución Exenta N° 3787, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes:

Línea	Monto establecido en bases	Monto disponible asignar	final para
Actividades Formativas	\$48.934.208	\$94.000.058	
Difusión	\$32.622.805	\$30.045.627	
Organización de Festivales y Muestras	\$16.311.402	\$0	
Creación Artística	\$65.245.610	\$79.700.667	
Creación en Artesanía	\$16.311.402	\$8.815.130	
Cultura Tradicional y Popular	\$16.311.402	\$9.950.000	
Culturas Migrantes	\$16.311.402	\$15.677.216	
Culturas de los Pueblos Originarios	\$16.311.402	\$5.805.910	
Culturas Regionales	\$48.934.208	\$63.915.316	
Infraestructura Cultural	\$16.311.403	\$0	

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas, según corresponda, de fechas 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de octubre y 3, 5 de noviembre de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

### Selección

FOLIO	LÍNEA/ MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
628867	Actividades Formativas/única	96.25	Monografías artísticas de el territorio interior en la edad de oro	Leonor Arlene Harris Moya	11.712.000	11.712.000
635462	Actividades Formativas/única	86.60	Conociendo las diversidades del territorio que habitamos a través de Arte Contemporáneo	Agrupación LIQUEN	10.080.000	10.080.000
637517	Actividades Formativas/única	100	Curso de estética y apreciación de la pintura	Alberto Fernando Aguilar Cárdenas	2.250.000	2.250.000
636387	Actividades Formativas/única	96.25	Segundo Encuentro de Grabado en Magallanes.	Paulina Constanza Martínez Díaz	14.999.224	14.999.224

637564	Actividades Formativas/única	91	Segunda versión Proyecto Arte y Expresión de la equidad	Cooperativa de Trabajo Rosas Silvestre limitada	14.963.395	13.467.055
635149	Actividades Formativas/única	89.55	Compartir saberes, creando comunidad	Gabriela Naomi Ugarte Haro	14.999.630	14.399.645
634320	Actividades Formativas/única	89	Academia Creativa para el fomento de nuevos medios, Puerto Natales	Taller de Paula Spa	14.876.542	14.876.542
635362	Actividades Formativas/única	85.10	Red de Creatividad Digital Austral: Sensibilización, apropiación y exploración tecnológica educacional	Antonia Margarita Valencia Talhouk	12.215.592	12.215.592
628351	Difusión/ única	93.95	Capásjetana: visibilizando el tejido sociocultural que impulsa la comercialización de la las artesanas Kawésqar en la Región de Magallanes	Fundación Pueblo Kawésqar	14.630.000	14.630.000
636140	Difusión/ única	91.10	Tesoro Insular	Paula Ignacia Martínez Contreras	1.979.759	1.979.759
637691	Difusión/ única	89.00	Imagen y tecnología proyectando la memoria y el patrimonio desde la Patagonia Austral	Constanza Verónica González Vergara	14.928.743	13.435.869
615547	Creación en Artesanía/única	94.55	Fragmentos del Estrecho, joyería con identidad territorial	Natalia Valentina Avendaño Burgos	2.942.830	2.942.830
636682	Creación en Artesanía/única	88	Colección de Joyería Contemporánea: "Algas antárticas, arcillas locales y tecnología"	Constanza Andrea Cortés Oyarzún	5.872.300	5.872.300
637492	Cultura Tradicional y Popular/ única	93.70	Tradición ganadera en el fin del Mundo: Oficios y arquitectura estancial de Ultima Esperanza.	Corporación Municipal de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Comuna de Natales	9.950.000	9.950.000
630830	Culturas Migrantes/ única	88.75	PERCEPCIONES, proyecto fotográfico donde se retratan a personas de la comunidad inmigrante ,explorando conceptos de identidad, en un contexto distinto al de sus orígenes.	Oswaldo Lennin Arvelo Flores	5.678.400	5.678.400

637666	Culturas Migrantes/ única	85.90	Gente de Barro	Gabriel Marcelo Mata Bauza	9.998.816	9.998.816
634315	Culturas de Pueblos Originarios/única	95.30	Jála Aséksta Hóraras, Tálksor Kuceláksó: narraban los antiguos, escucha amigo.	Patricia del Carmen Messier Loncuante	5.805.910	5.805.910
626272	Culturas Regionales/ Magallanes, una Mirada a nuestra identidad	98.50	Navegando en las memorias marítimas del Estrecho	Claudia Andrea Ordóñez Rivero	11.083.641	11.083.641
637389	Culturas Regionales/ Magallanes, una Mirada a nuestra identidad	96.50	Catastro del patrimonio náutico del estrecho de Magallanes como base para el diseño de itinerarios culturales en el borde costero.	Instituto de Arqueología Náutica y Subacuática	14.906.003	14.906.003
637690	Culturas Regionales/ Magallanes, una Mirada a nuestra identidad	94.75	Kau Chan, (Re) Construyendo Casa Gente Grande	Universidad de Magallanes	14.495.182	14.495.182
620531	Culturas Regionales/ Magallanes, una Mirada a nuestra identidad	87.55	Influencia Chilota en las construcciones de madera pioneras de la región de Magallanes	Valentina Cárdenas Espinoza	11.610.440	11.610.440
635114	Culturas Regionales/ Magallanes, una Mirada a nuestra identidad	86.00	Memorias y testimonios del Estrecho de Magallanes: Archivo MHNRS + MUCAM	Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Río Seco	11.820.050	11.820.050
633820	Creación artística/Única/Diseño	87.20	Plumas al viento; Rapaces	Olga Beatriz Zapata Salfate	5.345.906	5.345.906
633490	Creación artística/Única/ Nuevos Medios	85,5	Mis 5 estrellas - 2022	Fernando Patricio Capellán Zapata	6.989.300	6.989.300
637561	Creación artística/Única/Diseño	85.00	Dinosaurios de la Patagonia	Elia Jacqueline Simeone Ruiz	11.686.500	10.517.850
635952	Creación artística/Única/ Artes visuales	95.90	Naturaleza Geométrica	Leonor Arlene Harris Moya	9.280.998	9.280.998
624137	Creación artística/Única/ Artes visuales	94.65	Topografías de relieves 3 D, con Escenas de Magallanes y Pintadas a mano.	Raúl Ricardo Valencia Cárdenas	7.235.048	7.235.048
638423	Creación artística/Única/ Artes visuales	93.85	Magallanes, una cultura inclusiva e intercultural	Eladio Fabián Godoy Vera	9.294.495	9.294.495
615871	Creación artística/Única/Fotografía	93.55	Monte Shipton	Alfredo Patricio Pourailly De La Plaza	17.952.800	16.157.520
637376	Creación artística/Única/Diseño	87,3	Diseño sustentable en espacios naturales urbanos australes	Miguel Salvador Troncoso Oyarzún	14.879.550	14.879.550

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las línea que se indica, conforme consta en las respectivas actas del Comité de Especialistas, de fechas 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de octubre y 3, 5 de noviembre de 2021 que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
638155	Actividades Formativas/única	Encuadernación	Oscar Alejandro Millalongo Hernández	81
637915	Actividades Formativas/única	RecreArte en Natales	Corporación Municipal de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Comuna de Natales	65.20
636505	Difusión/ única	Cultura a fondo 2022	Patricio Paredes Cárdenas	78.80
638436	Difusión/ única	Álbum Patrimonio de Natales	Corporación Municipal de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Comuna de Natales	76.50
638728	Difusión/ única	Crónica del Tiempo en el Fin del Mundo	José Alejandro Marihueico López	72.80
617838	Creación en Artesanía/única	Chiwanku: Aves de la Patagonia	Tomás Elgueta Álvarez	77.05
627592	Creación en Artesanía/única	Remembranza ancestral, plumas y metal	Iris Vivianne Fernández Soto	68.00
638704	Cultura Tradicional y Popular/ única	Guardiana	Tatiana Beatriz Romero Álvarez	64.75
638151	Culturas Migrantes/ única	Rescate de historias de inmigrantes nórdicos en la región de Magallanes	Fundación Nórdica	72.50
624193	Culturas Regionales/ Magallanes, una Mirada a nuestra identidad	Rostros Antárticos	Katia Francisca Macias Diaz	83.90
636692	Culturas Regionales/ Magallanes, una Mirada a nuestra identidad	Estrechos Digitales: Residencias Artísticas Australes	Tomas Vivanco Larraín	81.25
624684	Culturas Regionales/ Magallanes, una Mirada a nuestra identidad	Importancia y relación entre el territorio y el paisaje cultural con la comunidad Yagán de isla Navarino	Natalia Patricia Cárdenas Espinoza	79.50
635198	Culturas Regionales/ Magallanes, una Mirada a nuestra identidad	Relatos significativos: una mirada al patrimonio local con los ojos de la infancia	Tomas Vivanco Larraín	75.25
637819	Culturas Regionales/ Magallanes, una Mirada a nuestra identidad	Difusión de Artesanía Contemporánea con identidad local.	Lenka Magdalena Guisande Diaz	73.00
638694	Culturas Regionales/ Magallanes, una Mirada a nuestra identidad	El carnaval de invierno. Una representación del ser magallánico	Silvio Andrés Reyes Rolla	72.90
636590	Culturas Regionales/ Magallanes, una Mirada a nuestra identidad	Hitos identitarios del Estrecho: una experiencia inclusiva recorriendo el borde costero	Juan Pablo Martínez Paredes	70.00
636983	Creación Artística/Única/ Nuevos medios	Viento Blanco: Instalación de Sitio-Específico en Sierra Baguales	André Rabello Mestre	84.65
622966	Creación Artística/Única/ Artes visuales	Vida Silvestre de Magallanes	Carmen Gloria Quiroz Leiva	83.45
619818	Creación Artística/Única/ Fotografía	Terra Incógnita y Los Híbridos Planetarios	Valentina Cárdenas Espinoza	82.90
632411	Creación Artística/Única/ Artes visuales	Narrativas Textiles Contemporáneas entorno al Milenario viaje de las Ballenas Australes	Giovanni Andrés Faisal Telchi Álvarez	81.20
631762	Creación Artística/Única/ Artes visuales	Desde mi ventana	Benito Guillermo Ruiz Águila	80.40

636985	Creación Artística/Única/ Artes visuales	Mujeres en el deporte austral: Creación y puesta en valor a través de las Artes visuales	Patricia Miranda Arévalo	79.95
635321	Creación Artística/Única/ Artes visuales	Investigaciones en Torno al Viento: Punta Arenas	Claudia Andrea Vásquez Gómez	79.45
638432	Creación Artística/Única/ Artes visuales	Retratos Natalinos	Daniela Paz Carrasco Salazar	76.05
637299	Creación Artística/Única/ Artes visuales	Herencia Mitológica Selk'nam	María Carolina Soto Duran	75.65
629388	Creación Artística/Única/Diseño	ADA: Arcilla Digital Austral	Anna Sofía De la Maza Maclean	75.75
623355	Creación Artística/Única/Diseño	iFeliz Magallanes!	Andrea Beatriz Porcio Ruiz	74.95

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

**ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

**ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedará eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

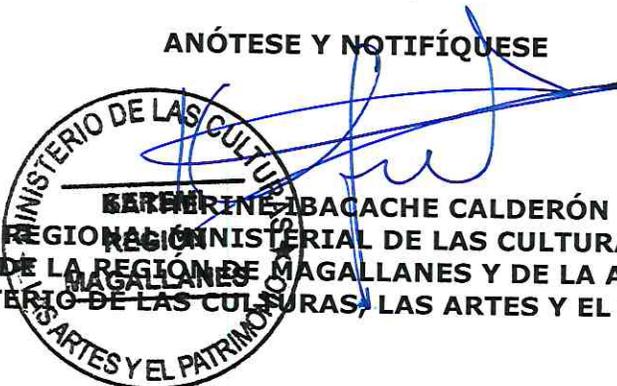
#### **ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE**

que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en los artículos segundo y tercero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

#### **ARTÍCULO UNDÉCIMO:**

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**


  
**SEREMINE ABACACHE CALDERÓN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL**  
**PATRIMONIO DE LA REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

#### Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- **SEREMI Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Original)**
- **Administración (SIGFE) SEREMI Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Original)**
- **Fondos concursables SEREMI Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Original)**
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.